



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42-2025-GM-MDH/C

Haquira, 26 de febrero del 2025

VISTO:

FUT N° 0603, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°680 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por EFRAIN HUARACA CONDORI identificado con DNI: N° 29638825; informe N° 0040-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; Opinión Legal N° 41-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

Que, en este sentido el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario prescribe que: "La acción de la administración tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro años, y a los seis años para quienes no hayan presentado la Declaración Jurada respectiva...", de igual modo el Artículo 44° del mismo cuerpo legal establece que: "El termino prescriptorio se computará: 1) Desde el 01 de Enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración anual respectiva...";

Que, el Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga...";

Que, el Art. 45° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, prescribe que el plazo de la facultad de la administración tributaria, para determinar la obligación tributaria y de la obligación para exigir el pago de la obligación se interrumpe, entre otros casos, por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria y por la notificación de la deuda que se encuentre en cobranza coactiva;

Que, mediante el Artículo 47° del Código Tributario vigente, establece que "la prescripción sólo puede ser declarada a pedido del deudor tributario";

Que, FUT N° 0603, Ingresado por Mesa de Partes de la Entidad con registro N°680 de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por EFRAIN HUARACA CONDORI identificado con DNI: N° 29638825; solicitan prescripción de la deuda de autoevaluó;



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, informe N° 0040-2025-UR/DAF-MDH-JFMA, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido Lic. Adm. José Fabricio Miranda Abarca, responsable de la Unidad de Rentas; indica que el administrado EFRAIN HUARACA CONDORI, identificado con DNI: N° 29638825, y su esposa YULI SANDRA PEREIRA CACERES identificado con DNI: N° 41323927, son titulares del predio ubicado en el sector denominado CALLE 28 DE JULIO, BARRIO CCAYAU, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con un área de 320.35 M2, quienes tienen la condición de Omiso del pago de Impuesto Predial y Declaración Jurada de autoevaluó, concluyendo que corresponde la prescripción de deuda tributaria;

Que, mediante Opinión legal N° 41-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de prescripción de la acción de cobro correspondiente a los ejercicios fiscales del 2012 al 2018, e IMPROCEDENTE respecto de los ejercicios fiscales 2019 en adelante del administrado EFRAIN HUARACA CONDORI identificado con DNI: N° 29638825, y su esposa YULI SANDRA PEREIRA CACERES identificado con DNI: N° 41323927, titulares del predio urbano ubicado en el sector denominado CALLE 28 DE JULIO, BARRIO CCAYAU, con una extensión de 320.35 M2 del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2024-A-MDH/C:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DECLARAR PROCEDENTE, LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO correspondiente a los ejercicios fiscales de los **AÑOS 2012 AL 2018**, E IMPROCEDENTE respecto de los ejercicios fiscales 2019, en adelante, del predio urbano ubicado en el sector denominado **CALLE 28 DE JULIO, BARRIO CCAYAU**, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac, con una extensión de 320.35 M2, de los propietarios **EFRAIN HUARACA CONDORI identificado con DNI: N° 29638825**, y su esposa **YULI SANDRA PEREIRA CACERES** identificado con DNI: N° 41323927 del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas departamento de Apurímac.

ARTÍCULO 2°. – DECLARAR, subsistente y vigente la acción de cobro de la deuda tributaria correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y siguientes.

ARTÍCULO 3°. – REGISTRAR, en la base de datos el descargo por concepto de prescripción de Deuda indicadas en el artículo primero de la presente resolución

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Rentas y a las áreas involucradas y a los administrados para su conocimiento, cumplimiento y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
(e) GERENTE MUNICIPAL

Nueva Generación al Servicio del Pueblo!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N